_	Euros
Pasivo:	
Capital Reservas Resultados ejercicios anteriores	332.059,19 7.811,26 -997,12
Total Pasivo	338.873,33

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Antonio Marro Burrel, Administrador.—34.119.

S. A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 2003, a las diez horas en el piso primero de la casa número 80 de la calle de Serrano, de Madrid, en primera convocatoria y el día 28 de julio de 2003, a las trece horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2002-2003 así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Facultar a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente, eleven a público, si fuere necesario, los acuerdos de la Junta General.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta en la propia Junta.

Desde la fecha de esta convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los informes de Administradores y Auditores y demás documentos a que hacen referencia el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los asuntos contenidos en la convocatoria y sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo cualquier accionista obtener, de forma inmediata y gratuita dichos documentos.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Cristina González Herrera.—34.522.

SANEJAMENT SOLER, S. A. (Sociedad escindida) FASOM INMOBLES, S. L. SANEJAMENT SOLER, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de socios de «Sanejament Soler, Sociedad Anónima» y «Fasom Inmobles, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Sanejament Soler, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada: La sociedad preexistente «Fasom Inmobles. Sociedad Limitada» y la de nueva creación, «Sanejament Soler, Sociedad Limitada», quienes suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. con fecha 20 de marzo de 2003, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de Sanejament Soler, S. A. y Fasom Inmobles, S. L., D. Josep Soler Moya. Dª Mª Teresa Soler Moya (Personas fisicas designadas por «Grup Familiar Soler Moya S.L» para ejercer la administración).—33.696. y 3.ª 9-7-2003

SILGA GESTIÓN SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad, y con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital en circulación de la Sociedad en 908.330,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 3,50 euros por acción.

Asimismo, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, modificar las cifras de capital social inicial y la del capital estatutario máximo fijados anteriormente en la cantidad de 2.584.360 euros y 25.843.600 euros, respectivamente, quedando en lo sucesivo fijados de la forma señalada en el artículo quinta de los Estatutos Sociales que fue igualmente modificado por acuerdo unánime de la Junta General.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

Artículo Cinco. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros (1.679.834 euros), representado por doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis acciones nominativas, de 6,5 euros de valor nominal cada una de ellas y está integramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en dieciséis millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros (16.798.340 euros) representado por dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas sesenta acciones nominativas de 6,5 euros nominales cada una de ellas.

Tercero.—La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

Cuarto.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Quinto.—La disminución del capital inicial y el aumento o disminución del capital estatutario máximo deberán acordarse en Junta General con los requisitos establecidos en los presentes estatutos y la ley de Sociedades Anónimas.

Como resultado de la reducción, el capital social de la Sociedad queda establecido en una cantidad

menor a la exigida en la normativa vigente para las SIMCAVS. Por esta razón la Sociedad goza del plazo de un año para proceder bien a reconstituir su capital social, bien a decidir su disolución, bien a acordar su exclusión del Registro Administrativo correspondiente, adoptando las modificaciones estatutarias y de su actividad que para ello fueren precisas (artículo 9 de la LIIC y artículo 16 del RIIC).

Se hace constar que los mencionados acuerdos de modificación quedaron sometidos a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la entidad de la correspondiente autorización previa otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 24 de junio de 2003.—Don José María Mingot Aznar. Secretario del Consejo de Administración.—34.138.

SISTEMAS FINANCIEROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el salón de sesiones del domicilio sito en esta ciudad, Pasaje de la Puntida, 1, 1.ª planta, para el día veinticuatro de julio de dos mil tres a las nueve horas de la mañana en primera convocatoria, o el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Entidad Depositaria de las acciones de la Sociedad.

Segundo.-Protocolización de acuerdos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.º y 10.º de los Estatutos sociales, cada acción da derecho a un voto y tendrán derecho de asistencia con voz y voto a la Junta los señores accionistas que, con una antelación mínima de cinco días a la celebración de Junta, presenten sus acciones o resguardos bancarios de depósito en el domicilio social sito en esta ciudad, Pasaje de la Puntida, 1, 1.º, donde deberán recoger la papeleta de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponda, y ello de lunes a viernes desde las nueve treinta hasta las catorce horas, todo accionista con derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista mediante autorización escrita conferida al efecto con carácter especial para cada Junta

Se recuerda a los señores accionistas que gozan del derecho de información que les conceden los artículos 112, 212 y 144-c) del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estando a su disposición los documentos e informes correspondientes al orden del día.

Santander, 7 de julio de 2003.—El Secretario no Consejero, Ángel Zubieta Subirana.—34.513.

SOCIEDAD ANÓNIMA, FERROCARRIL ELÉCTRICO DEL GUADARRAMA

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrar en Madrid, hotel Eurobuilding, Salón París, calle Padre Damián, 23, el día 24 de Julio de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el día 25 de Julio de 2003, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, memoria e informe de gestión del ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio de 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los señores accionistas tendrán a su disposición inmediata y gratuitamente en la sede social las cuentas anuales y el informe de gestión a aprobar, así como la información y texto integro de las propuestas del orden del día, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda que para asistir a la Junta General, es necesario que con cinco días de antelación a la fecha de la Junta los accionistas hayan efectuado el depósito de sus acciones en el domicilio social, o, en su caso, depositen con dicha antelación el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Presidente, José María González Cobos.—33.125.

TATESA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad, y con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital en circulación de la Sociedad en 741.403,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,50 euros por acción.

Asimismo, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, modificar las cifras de capital social inicial y la del capital estatutario máximo fijados anteriormente en la cantidad de 2.404.050 euros y 12.020.240 euros, respectivamente, quedando en lo sucesivo fijados de la forma señalada en el artículo quinto de los Estatutos Sociales que fue igualmente modificado por acuerdo unánime de la Junta General.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

Artículo Cinco. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cinco euros (1.682.835 euros), representado por 480.810 acciones nominativas, de tres euros, con cincuenta céntimos de euro (3,5 euros) nominales cada una y está integramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en ocho millones cuatrocientos catorce mil ciento sesenta y ocho euros (8.414.168 euros), representado por 2.404.048 acciones nominativas de tres euros, con cincuenta céntimos de euro (3,5 euros) nominales cada una.

Tercero.—La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

Cuarto.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Como resultado de la reducción, el capital social de la Sociedad queda establecido en una cantidad menor a la exigida en la normativa vigente para las SIMCAVS. Por esta razón la Sociedad goza del plazo de un año para proceder bien a reconstituir su capital social, bien a decidir su disolución, bien a acordar su exclusión del Registro Administrativo correspondiente, adoptando las modificaciones esta-

tutarias y de su actividad que para ello fueren precisas (artículo 9 de la LIIC y artículo 16 del RIIC).

Se hace constar que los mencionados acuerdos de modificación quedaron sometidos a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la entidad de la correspondiente autorización previa otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Don José María Mingot Aznar. Secretario del Consejo de Administración.—34.139.

THINKOUSE, S. L.

La Junta General, en su reunión del día 5 de Junio de 2003, ha acordado la transformación de la entidad «Thinkhouse, S.A.» en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose a tal efecto el balance, los nuevos Estatutos Sociales y la renovación de cargos, procediendo asimismo a la adjudicación a los socios de las participaciones sociales.

El presente anuncio se publica en cumplimento de los establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Vivas López.—34.113. 1.ª 9-7-2003

TRANSICIEL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TRANSICIEL MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LEVEL DATA BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión adoptada por el respectivo socio único, ejerciendo las competencias de Junta general extraordinaria, en fecha 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Transiciel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbente, de las sociedades «Transiciel Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Level Data Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como absorbidas, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente sucesión de empresas, y debiendo considerarse realizadas a efectos contables las operaciones de las sociedades que se extinguen por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la

fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—El Administrador apoderado, José Carlos Aula Cabaleiro.—33.633. 2.a 9-7-2003

UNIÓN DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DEL MEDIODÍA Y ARAGÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PARA LA PRODUCCIÓN MERCAT, S. A.

DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA CEUTÍ, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceutí, Sociedad Limitada, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha de 30 de Junio de 2003. aprobar la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceutí, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las dos últimas a la sociedad absorbente, Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Málaga, a 1 de julio de 2003.—Don Ricardo Araiz Pernau, Secretario del Consejo de Administración de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima. Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Administrador Único de Distribución Alimentaria Ceutí, Sociedad Limitada.—33.411. y 3.ª 9-7-2003